



Sección Judicial

Remates

ARREDONDO SANDRA LUCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber por 3 días en autos: "Tranchida Ana y otros c/ Hufipoll S.A. s/ Ejecución Hipotecaria". Exp. 55.518, que el Martillero Arredondo Sandra Lucía (Col. 3871) rematará EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble propiedad de Hufipoll S.A. ubicado en calle Santa Catalina 182 (Hoy calle 28 Catalina de Boyle número 3376 de la localidad de Villa Chacabuco) Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio es matrícula 28.939, inscripto el 4/6/93 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. V, Secc. A, Manz. 20, Parc. 29, la venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de U\$S 30.000. Seña 10%, Sellado de Ley 1,5%, Comisión 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte provisional a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. Día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac.65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de La Plata c/ Alonso Raúl Alberto y Otro s/ Ejec. Hipotecaria". El bien se encuentra ocupado (fs. 308) por el Sr. Juan Emilio Cerra, quien reside con su esposa Flavia Belén Tortul y 3 hijos menores en la parte trasera del inmueble. También atiende una persona en la parte delantera del lugar que dijo llamarse Griselda Natalia Tortul quien manifiesta que reside con su esposo Alberto Anriquez y 4 hijos menores. Deudas: Municipal (fs. 252/254) al 6/08/2013 \$ 7.920,29; A.A. al 30/10/13 \$ 307,69; O.S.N. (fs.257/258) al 20/08/2013 sin deuda; Aysa (fs.237/239) al 18/06/2013 \$ 2.572,92; Arba (fs. 241/246) al 9/08/2013 \$ 2.296,70. Títulos en autos. Visitar los días 3, 4, 5, 6 y 7 de febrero de 2014, en el horario de 14 a 17. San Isidro, 27 de diciembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 43.642 / ene. 9 v. ene. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1559/13-4619 caratulado "D'Andrea Gabriel Sergio s/ Robo simple en Moreno (B), I.P.P. 09-01-005188-13, carpeta de garantías N° 963 del Juzgado de Garantías N° 2 Moreno/Gral. Rodríguez, notifica al nombrado GABRIEL SERGIO D' ANDREA, de la siguiente resolución:

"En la audiencia del día tres de diciembre del año 2013,.. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado D'Andrea por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 03 de diciembre de 2013.

C.C. 13.653 / dic. 30 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Corrientes 2395, Tel. 495-4539, Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que con fecha 05-11-2013, en los autos caratulados "Gachiteguy Carlos Darío s/ Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 18650, se ha decretado la Quiebra del Sr. GACHITEGUY CARLOS DARÍO, DNI N° 18.518.653, CUIT 23-18518653-9 con domicilio real en la calle Tejedor Nro. 3381 Dpto. 1 de la Ciudad de Mar del Plata y se ha dispuesto fijar hasta el 24/02/2014 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 01/04/2014 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/05/2014 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Luis Fernando Abriata con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Tel./Fax 4104706/07. Se deja aclarado que el presente se ordena publicar sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 89 LC y Q). Mar del Plata, 17 de diciembre de 2013. Daniel Peregrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.848 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Greco, cita y emplaza a ESQUIVEL JOSÉ FELIPE, argentino, DNI 24.224.709, hijo de Manuel Felipe y de Álvarez, Rosa, con último domicilio en calle 153 e/ 52 y 54 s/N° de La Plata, en causa N° 4106-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas en C.R. c/ Lesiones Leves Calificadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de noviembre de 2013. I.- Atento los informes policiales de fs. 144, 148 vta. y 149, 153 y 163 y vta.; y el informe del actuario de fs. 155, que dan cuenta que el imputado Esquivel José Felipe se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 21/22), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante el Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del C.P.P.) II.- Simultáneamente dese vista a la Defensa a fin de que se expida si tiene algún otro dato a fin

de poder dar con el paradero del imputado Esquivel José Felipe. Claudia Greco, Juez PDS. María Florencia Chirambero, Secretaria.

C.C. 13.829 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS MAXIMILIANO VARGAS en su calidad de víctima de autos con último domicilio en calle Lamadrid N° 2958 de la Ciudad de Mar del Plata, en causa N° 11233 seguida a Rodríguez Sergio Javier por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... en atención a lo informado respecto a fs. 38 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese a Matías Maximiliano Vargas en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizarse presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido al probado con la restricción de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.828 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RODRÍGUEZ, ÁNGEL DANIEL para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 60029-10, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.787 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci notifica a EZEQUIEL OSVALDO COLAVEL, en la causa N° 3681/9 (I.P.P. N° 07-00-037637-11) que se le sigue por ante esta sede, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "Cómputo de pena impuesta a Ezequiel Osvaldo Colavel: Conforme surge de la sentencia dictada en autos, el pasado 4 de octubre, esta sede sentenció al condenando a Ezequiel Osvaldo Colaveli o Ezequiel Osvaldo Colavel o Ezequiel Osvaldo Colavel Rojas, a la pena de dos años y tres meses de prisión, más el pago de las costas del proceso, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple cometido con la intervención de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa y se lo declaró reincidente; fallo este que adquirió firmeza el 11 de octubre de 2013. Asimismo de autos surge que el causante fue detenido 24 de junio de 2011, obteniendo su libertad el 4 de octubre de 2013, por haberse cumplido la misma con el tiempo que el mismo llevaba detenido. En consecuencia, teniendo en cuenta que tiempo que el condenado estuvo detenido, el vencimiento de la pena operó el 23 de septiembre de 2013. Finalmente, informó que a los efectos registrales la pena impuesta caducará el día 23 de septiembre 2023. Secretaria, 22 de octubre de 2013... Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado"; "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2013. Apruébese el cómputo de pena practicado por el actuario... Darío Bellucci, Juez."

C.C. 13.788 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial. Notifica a GABRIELA LORENA RAMÍREZ, en el marco de la causa N° 707.511 (1583/9) seguida a la nombrada en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma en grado de tentativa, de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2013 ... Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, por cumplir con las obligaciones impuestas al momento de otorgarle la suspensión del juicio a prueba. Artículos 59 inc. 3º, 76 ter., cuarto párrafo, primera parte, 90 del Código Penal. 2. Disponer el sobreseimiento, con costas, de Gabriela Lorena Ramírez, de titular del D.N.I. N° 27.949.170, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el día 23 de enero de 1980, de estado civil soltera, hija de José Doroteo Ramírez y de Juana Aguirre, instruida, con último domicilio en calle Magallanes N° 1624 de Barracas, Capital Federal, en orden al delito por el cual fuera acusado. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé, Juez. Darío Bellucci, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario." El presente se libra en la causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013. Notifíquese a Gabriela Lorena Ramírez, de la resolución de fs. 330/331, mediante edictos. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Juan Manuel Rial, Juez." Secretaría, 18 de noviembre de 2013. Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.789 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JORGE PABLO ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Miguel Ramón y de Nélica Ángela Ledezma, nacido en Capital Federal con fecha 8 de enero de 1977, D.N.I. N° 25.631.338 y con último domicilio conocido en Calle Rivadavia N° 4245 e/ Colón y Villegas de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4267 (IPP N° 07-00-022447-12), caratulada Romero, Pablo Jorge s/ Abuso de Armas en concurso real con Amenazas Agravadas (Juzg. de Garantías N° 05; Gestión N° 268/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado conforme lo informado por la Instrucción a fs. 138 y 144, cítese a Jorge Pablo Romero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 10 de diciembre de 2013.

C.C. 13.790 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CARLOS FEIJO VÁSQUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Manuel Feijo Ramos y de Jesusa Vásquez Portela, nacido en Valentin Alsina con fecha 10 de marzo de 1975, D.N.I. N° 24.325.305 y con último domicilio conocido en, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4255, caratulada Feijo Vásquez, Carlos s/ Resistencia a la Autoridad (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 78/2013), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 11 de diciembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 110/112, e informe de fs. 114, cítese a Feijo Vásquez Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

C.C. 13.791 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OSVALDO JORGE FERNÁNDEZ ZARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge y de Patricia Zarza, nacido en Lanús con fecha 25 de septiembre de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Colón N° 4606 de Villa Caraza, Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3974, caratulada "Fernández Zarza, Osvaldo Jorge s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013:... cítese A Fernández Zarza, Osvaldo Jorge, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Secretaría, 18 de noviembre de 2013. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada".

C.C. 13.792 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAVES, SANTOS EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35226-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.793 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a JAVIER ANÍBAL CID, poseedor del DNI N° 37.246.950, nacido el 19 de diciembre de 1992, hijo de Ledesma Marcos y de María Cid Vidal, que en la causa N° 12.536/11 R.I. N° 4008, caratulada "Cid Javier Aníbal s/Hurto Agravado Por Escalamiento en Grado de Tentativa" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 12.536/11 (R.I. N° 4008) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Javier Aníbal Cid en orden al delito de "Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 11 de mayo de 2011, conforme auto edictado a fs. 61, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio procedimental. II.- Que a fs. 74/vta., las partes en forma conjunta propusieron la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del encartado de autos. En virtud de lo cual se dio curso a la audiencia en los términos del art. 404 del Ritual la cual se encuentra protocolizada a fs. 76/80. III.- Así las cosas el Suscripto, con fecha 23 de mayo de 2011, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año y seis meses, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1º y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 76/80. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas coleccionadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Javier Aníbal Cid, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo notificado por el artí-

culo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 97/104; y fs. 114/117, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 125/128 y de fs. 129 y de los cuales surge que Javier Aníbal Cid no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Javier Aníbal Cid, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar en fecha 07 de marzo de 2011, en la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto 42, 45 y 163 inc. 4) del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.-Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2013. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 13.809 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a RUIZ, LUCIANO ERNESTO, poseedor del DNI N° 28.312.967, nacido el 22 de julio de 1980, hijo de Carlos Francisco Ruiz y Blanca Catalina Paez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-051542/13 (Registro Interno N° 5909), caratulada "Ruiz Luciano Ernesto s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 87/90 y fs. 93 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos: cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que d presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional." Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2013. Paula Trebisaccia, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.810 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector D. Banfield), Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROCHA, ALDO ROBERTO, poseedor del DNI N° 32.626.966, nacido el 11 de enero de 1987, hijo de Luis Francisco Rocha y María Ofelia Dorao para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la cansa N° 07-02-014043/12 (Registro Interno N° 5943), caratulada "Rocha Aldo Roberto s/ Tenencia Ilegítima de Arma d Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2013. I- Visto lo manifestado a fs. 101 por el Sr. Defensor Oficial y advirtiendo el Suscripto que el domicilio certificado a fs. 13 corresponde al informe de fs. 88 del que

se desprende que las viviendas allí ubicadas han sido demolidas por la Municipalidad de Avellaneda, corresponde no hacer lugar a lo peticionado. II- En atención a lo que surge de los informes de fs. 53 y fs. 75 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2013. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. C.C. 13.811 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CABAÑAS ANTONIO RUBEN, poseedor del DNI N° 26.806.938, nacido el 2 de diciembre de 1978, hijo de Gabriel y de Delia Silva, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 7292/10 (Registro Interno N° 3800), caratulada "Cabañas Antonio Ruben s/ Encubrimiento (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129, 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. Delia M. Palmerini, Secretaria. C.C. 13.812 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-000570-13, caratulada "Podewyls Ezequiel - Retamal Matías Fernando s/ Abuso de Armas - Lesiones Agravadas. Vtma. Dte. Romero Mario César" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, 03 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: - 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a EZEQUIEL PODEWYLS, último domicilio conocido en calle Irlanda N° 2120 de Pergamino (B.A.), que deberá concurrir a la sede de la Fiscalía N° 2 Dptal. sita en calle Merced N° 865 de Pergamino (B.A.) dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación de los edictos para estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, en los términos del art. 303 del C.P.P. 2) Notifíquese y líbrese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI y J. N° 2 Dptal. Dr. Fernando A. Ayestarán Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal." C.C. 13.818 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica HORACIO JUAN CANTAGALLO, argentino, sexo masculino, D.N.I. N° 16.594.612, hijo de Ángel y Aurora Estelina Sequeira, nacido el 13 de enero de 1963, desocupado, estado civil divorciado, con último domicilio conocido en casa 125 de Villa Esperanza entre Campo Salles y Gral. Rojo, Partido de San Nicolás de Los Arroyos, Prov. de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 13 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: ... y, Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción y Sobreseer en la presente I.P.P. 1313/11 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental a Horacio Juan Cantagallo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Hurto, en los términos del art. 162, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del

C.P.P. 2.-Déjese sin efecto la averiguación de paradero, dispuesta oportunamente en I.P.P. N° 12717/08. A tal fin, líbrese oficio, y 3.-Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días la presente resolución dicatada a su favor cfr. art. 129 del C.P.P., librándose oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése y Devuélvase. María Laura Vázquez, Juez." C.C. 13.819 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la Ciudad y Partido de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a ALEXIS SÁNCHEZ en la I.P.P. 01-8625-10, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Berazategui, la resolución que a continuación se transcribe: "Berazategui, 27 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Elías Kaplan Halperin y a Alexis Sánchez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones culposas, por el cual fueren imputados (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1° del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre en la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Damián Vendola, Juez de Garantías". Javier Andrés, Secretario. C.C. 13.820 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Alfaro Oscar Ismael s/ Lesiones Leves - Pergamino (Víctima: Olivera Norberto Horacio)", Expte. N°: 535/2013, notifica por este medio a OSCAR ISMAEL ALFARO, DNI 23.690.779, la resolución que dice: "Pergamino, 28 de noviembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Oscar Ismael Alfaro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituía nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)" Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 28 de noviembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 13.821 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Calabrese Carolina Del Luján - Mansilla, Guillermo Alberto s/ Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas (Denunciante: Calabrese Carolina Del Lujan)", Expte. N°: 628/2013, notifica por este medio a CAROLINA LUJÁN CALABRESE, DNI 35.209.642, la resolución que dice: "Pergamino, 29 de noviembre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carolina Luján Calabrese, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 29 de noviembre de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 13.822 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1123 seguida a Alejandro Miguel Rubio y otro por el delito de Encubrimiento Calificado por el ánimo de lucro (arts. 277 inc. 3° apartado "b" en función del inc. 10 apartado "c" del Código Penal), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEJANDRO MIGUEL RUBIO (titular del D.N.I. 23.468.883, Miguel Ángel y de Adriana Aída Montiel, nacido el día 7 de julio del año 1973, en Campo de Mayo, localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Roldán N° 10.752 entre Cervantes y Álvarez Prado, de la localidad de Villa Trujuy, y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle

Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: Morón, 13 de noviembre de 2013 ... II.- Atento a lo que se desprende del informe adunado a fs. 219 y como así también lo requerido a fs. 224, por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Alejandro Miguel Rubio, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (art. 129, 303 y 304 del C.P.P.) III.-..." Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de noviembre de 2013. Laura V. Saez, Secretaria. C.C. 13.823 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL HORACIO GONZÁLEZ, soltero, albañil, argentino, nacido en Salada, pcia. de Corrientes, el 20 de enero de 1991, hijo de Raúl Esteban González y Ramona Rolón, con último domicilio conocido en calle Rademil 487 de la ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 31 de octubre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín I. Mariezcurrena y Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 11772/11, a Raúl Horacio González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Agravadas, en los términos del art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario. C.C. 13.824 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roberto, Carlos Damián s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (víctima: Pamela De Carlo)", Expte. N°: 521/2013, notifica por este medio a CARLOS DAMIÁN ROBERTO, indocumentado, la resolución que dice: "Pergamino, 30 de octubre de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Damián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 30 de octubre de 2013. C.C. 13.825 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO CHAMORRO por el término de tres días computables a partir de la última publicación que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3502 (846/11) (Carpeta de causa N° 10.422 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental; I.P.P. N° 10-00-012.418-00 de la U.F.I. N° 5 local) caratulada "Chamorro, Alejandro Eduardo s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por el vínculo y Otro" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su totalidad: "Morón, diciembre 16 de 2013. Visto el contenido del escrito que antecede, tiénesse presente la renuncia al cargo de codefensora del encartado Chamorro, efectuada por la

Dra. Wagner. En consecuencia, remítase la presente causa a conocimiento de la Sra. Defensora General Departamental a efectos de que se desinsacule la Defensoría Oficial que por turno corresponda intervenir. Sin perjuicio de ello, atento lo informado a fs. 322/327, e ignorándose la residencia actual del procesado Chamorro, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (art. 150, última parte del CPP y ccdtes.), para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP) Rodolfo Castañares, Presidente." Secretaría, diciembre 16 de 2013. Alejandro D. Fernández, Secretario.

C.C. 13.826 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20915, (I.P.P. N° 03-02-001671-13), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, en el marco de la causa (Reg. de Presid. N° 60779) caratulada "BÁEZ BRUNO s/ Recurso de Queja Art. 433 CPP.", a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Tuyú entre Arias y Avda. Buenos Aires de la ciudad de General Madariaga, de la solución dictada por el Tribunal de Casación Penal, cuya parte resolutive se transcribe: "La Plata, 29 de octubre de 2013... Resuelvo: Rechazar, sin costas, el recurso de queja interpuesto. Rigen los artículos 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 y 75 inc. 22 de la C.N.; 106, 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal... Benjamín Ramón Sal Llargues, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. Daniel Carral, Juez de Casación. Ante mí Jorge Andrés Álvarez, Secretario, Sala I del Tribunal de Casación Penal". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre del 2013. Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede en contestación del traslado conferido a la defensa, sin perjuicio de lo manifestado por el señor Defensor Oficial, Dr. Rolando Enrique Brown, procédase a efectuar la notificación al imputado Bruno Báez de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 13.831 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra., Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única, en relación a la causa N° 3735/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005611 caratulada: "Rodas, Claudio Germán s/ Amenazas en Concurso Real con Coacción Agravada", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO GERMÁN RODAS, titular del D.N.I. N° 28.569.918, nacido el día 6/03/1981 en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sin sobrenombres ni apodos, hijo de Amancio y de Mirta Ramona Borja, de estado civil soltero, de ocupación vendedor, con último domicilio conocido en calle Perdril N° 2922 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 8 de noviembre de 2013. Resuelvo: I) Declarar la Rebelde de Claudio Germán Rodas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho,

líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional- o Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 26 de noviembre de 2013. C.C. 13.833 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 56 y 8 2° Piso a cargo de la Sra. Juez Inés N. Siro, en el marco de la causa N° 74.552 notifica a CARTELLE FACUNDO NICOLÁS que se ha resuelto: "La Plata, 29 abril de 2013... Fallo: I. Declarando coautores penalmente responsables a Jonathan Gustavo Hoses DNI 34.954.181, nacido el 27 de febrero de 1990, hijo de Hoses Gustavo y Moreno Norma Susana; Facundo Nicolás Cartelle DNI 38.129.626, nacido el 2 de octubre de 1990, hijo de Cartelle Mario Alberto y López Melo María del Carmen; Cesar Javier Córdoba DNI 35.500.035, nacido el 21 de septiembre de 1990, hijo de Córdoba Guillermo y Correa Mónica; Juan José Silveira DNI 35.270.532, nacido el 18 de mayo de 1990, hijo de Piñeyro Estelita y de Silveira Juan Carlos y Olivera Oscar Javier DNI 35.455.851, nacido el 1 de agosto de 1990, hijo de Olivera Ernesto y de Leguizamón Delia. II. Condenándolos a la pena de dos años de prisión de ejecución condicional por aplicación del Art. 4 de la Ley 22.278 y Art. 26 y 27 bis del Código Penal. III. Disponer como condiciones a cumplir durante el período de condena condicional, las siguientes condiciones: a) Fijar residencia en los domicilios declarados en la presente causa, manteniendo su actual situación de vida. b) Prohibición de acercarse a la víctima. c) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes. d) Concurrir a una actividad laboral con supervisión y conocimiento de este Juzgado de Garantías del Joven N° 3. e) Realizar estudios o prácticas necesarias para su capacitación laboral o profesional. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Inés Noemí Siro, Juez. La Plata, 19 de diciembre de 2013.

C.C. 13.893 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RODRIGO NICOLÁS SAENKO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Víctor Pedro y de María Dolores Viegas, nacido en Monte Grande con fecha 19 de junio de 1986, DNI N° 32.998.521 y con último domicilio conocido en Ñandubay N° 1113, de la localidad de Adroque, partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3956 (IPP 030892-12), caratulada Saenko, Rodrigo Nicolás y otro s/ Robo en grado de tentativa (J. Gtías. N°1 - gestión N° 2140/12 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2013. Atento lo informado a fs. 123/126 y de las reiteradas citaciones a las cuales no se hizo presente -ver fs.93/97, fs.103/106, fs.113/117, cítese a Saenko. Rodrigo Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 de ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 13.892 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2817, caratulada Lucero, Leandro Manuel s/ Inf. Ley 11.929 en función del Art. 43 de la Ley 8031, Notifica ALEANDRO MANUEL LUCERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, Soltero, hijo de René y de Marta Sosa, nacido en Lanús con fecha 13 de octubre de 1988, D.N.I. N° 34.085.015 y con último domicilio conocido en Calle Klosterman N° 2532 de la Localidad de Villa Barceló Partido de Lanús de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Dejar sin efecto y rebeldía dispuesta a Fs. 58/ Vta., y declarar la prescripción de la pena impuesta a Leandro

Manuel Lucero o Leonardo Lucena en la presente Causa N° 2817, de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 32 y 33 de la Ley 8031.- II.- A fin de no dilatar la tramitación de los presentes obrados, procédase a notificar el presente resolutorio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María Carola Origone Auxiliar Letrado.

C.C. 13.891 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-0822 seguida a Ariel Alejandro Fernández por el delito de hurto simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ARIEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ, con último domicilio en la calle Zorrilla N° 2.730 de la localidad y partido de Merlo, nacido el día 30 de diciembre de 1.986, hijo de Ernesto Ceferino y Liliana Graciela Guevara, con D.N.I. N° 32.691.100, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Marón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de diciembre de 2013 (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Ariel Alejandro Fernández a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 16 de diciembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 13.889 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J:0746 seguida a David Daniel Falón por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a DAVID DANIEL FALÓN de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en la calle Pedro. Elizalde N° 1.419 de la localidad de Ciudadela, nacido el 30 de marzo de 1.994 en Morón, D.N.I. N° 38.056.168, hijo de Marcelo y María Rosa Pereyra, titular del 38.056.168, por el término de 5 (cinco) días a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Marón, 16 de diciembre de 2013 (...) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca David Daniel Falón a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 16 de diciembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 13.888 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Graciela Julia Angriman, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa N° J-0831 (I.P.P. N° 10-00-032089-09) caratulada "Cruz, Alejandro Horacio s/Amenazas simples reiteradas y otros", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ALEJANDRO HORACIO CRUZ, titular del D.N.I. N° 29.486.728, argentino, estado civil soltero, nacido el día 11 de junio de 1982 en Santiago del Estero, hijo de Carlos Norberto y de Noemí del Carmen Juárez, con estudios pri-

marios completos, con último domicilio Almería N° 94 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza de esta provincia, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown), 4° piso "D" de la localidad y partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su averiguación de paradero y comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: II. En atención a lo allí solicitado y al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Alejandro Horacio Cruz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su averiguación de paradero y comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 C.P.P.)..." (firmado: Graciela Julia Angriman, Jueza). Secretaría, 17 de diciembre de 2013. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 13.887 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Liliana Pascual, sito en Camino Negro y Av. Larroque, comunica que con fecha 07 de junio de 2012 se ha decretado la quiebra del Sr. MENÉNDEZ JOSÉ HUMBERTO GRACIANO, con DNI 28.597.493. Con fecha 28 de noviembre del 2013 se resuelve fijar hasta el día 7 de marzo de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar ante el Síndico sus pedidos de verificación. Asimismo, fíjase el día 23 de abril para la presentación del informe individual, y para el día 17 de junio de 2014 la presentación del informe general (Art. 200 Ley N° 24.522). Se hace saber que el contador Horacio Czaban es el síndico interviniente, con domicilio de estudio profesional en la calle Tucumán 1295, Banfield, partido de Lomas de Zamora, estableciendo los días de lunes a viernes 10 a 17 horas para recibir los pedidos de verificación, tel. 4202-1153. Asimismo se ordena a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella y para que dentro de las 24 hs., entreguen al citado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa fallida. Asimismo, intimase al fallido a cumplimentar los requisitos a los que se refiere el art. 86. Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2013. Gustavo F. Giordano, Abogado Secretario.

C.C. 13.882 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ema Sapia sito en la calle Larroque y Pte. Perón de Banfield, Edificio Tribunales (Planta Baja), de la Provincia de Buenos Aires, comunica que se ha ordenado llamar a mejora de oferta, respecto de la presentada en los autos "TALLER ÓPTICO KRUK s/ Quiebra", expte. N° 62394. El ofrecimiento formulado consiste en las siguientes proporciones; la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), imputables al inmueble (designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: U; Manzana: 21; Parcela: 17a; Subparcela: 1; Partida: 19.520; sito en la calle Raquel Español N° 428 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires); y la suma restante de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) para la adquisición de los bienes materiales (maquinarias, mobiliarios, materias primas), cuyo detalle luce en autos e Inmateriales (Nombre comercial "Taller Óptico Kruk" y "Lentes Oftálmicas Kruk"). Hasta el día 28 de febrero de 2014, se recibirán en Secretaría, y en sobre cerrado las ofertas mejoradoras que se estimen pertinentes.-En la audiencia que al efecto se fija para el día 11 de marzo de 2014 a las 10:00 hs., se procederá a la apertura de los mismos. Los bienes serán exhibidos el día 17/02/2014, de 15:00 a 17:00 horas en la calle Raquel Español N° 428 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda. Lomas de Zamora, 18 de noviembre de 2013. Autos y vistos: y Considerando: 1. A fs. 468/469 comparece el Sr. Gustavo Pedro Oscar Davico, efectuando propuesta de compra directa de la totalidad de los bienes materiales e inmateriales que conforman el acervo

falencial de estas actuaciones.-En su presentación, el oferante formula su oferta definitiva. Dada la intervención correspondiente a la sindicatura, en los escuetos términos de su presentación, la misma aconseja llamar a mejora de oferta. II. En lo que al fondo de la cuestión se refiere, en virtud a lo normado por los Arts. 212, 213 y concordantes de la L.C.Q., encuentro viable y aconsejable la venta directa de los bienes sobre los que se ha recibido oferta pero con un sistema mixto que admita mejora de ofertas, y que se concretará del siguiente modo. III. La operación y la oferta presentada habrá de publicarse por intermedio de edictos en los que se consignará que hasta el día 28 de febrero de 2014, se recibirán en Secretaría, y en sobre cerrado las ofertas mejoradoras que se estimen pertinentes. En la audiencia que al efecto se fija para el día 11 de marzo de 2014 a las 10:00 hs., se procederá a la apertura de los mismos, quedando habilitados, la aquí peticionante y quien haya efectuado la mayor oferta, a mejorar las mismas, habiéndose de concretar la adjudicación a la de mayor valor, previo la acreditación del depósito de la suma pertinente lo que no deberá cumplirse en un plazo que no excederá de diez días de haberse celebrado al audiencia indicada. Si la adjudicataria no cumpliera con este requisito, se considerará como tal a la segunda oferente. En caso de que esta tampoco cumpla, se dejará sin efecto la venta. Asimismo, fíjase como condición de mejora de oferta, el depósito en garantía de la misma, del 10 % de las sumas ofrecidas, las cuales deberán depositarse en la cuenta de autos y deberán encontrarse debidamente acreditadas al momento de la presentación de la correspondiente oferta. Hágase saber en la documental a expedirse. La publicación edictual habrá de efectuarse, sin cargo, en virtud del tipo de proceso que se trata, en el Boletín Judicial y en el diario "La Calle" de Avellaneda, con transcripción de lo indicado en este proveído y determinación concreta de los bienes incluidos en esta venta que son aquéllos por los que se ha ofertado, exclusivamente. Regístrese. Dr. Daniel Romanello, Juez. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2013. Gabriel A. Bertolotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.881 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.742 seguida a Diego Nicolás Enrique por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DIEGO NICOLÁS ENRIQUE, indocumentado, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, ocupación ayudante de albañilería, nacido el día 24 de marzo de 1993 en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, hijo de Cristian Paúl Paniagua y de Graciela Beatriz Enrique, con último domicilio conocido en la calle Lucero N° 1723 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano Jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 20 de diciembre de 2013. En atención a lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial al momento de celebrarse la audiencia prevista por el artículo 17 de la Ley 13.811, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Diego Nicolás Enrique, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez". Secretaría, 20 de diciembre de 2013. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 76 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1746 seguida a Juan Ángel Sena por el delito de Hurto del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JUAN ÁNGEL SENA, argentino, titular del D.N.I. N°

23.373.566, nacido el 11 de julio de 1973 en la Provincia de Misiones, hijo de Juan Sena y de Dora Alba Cal, con último domicilio conocido denunciado en la calle Buen Viaje N° 1264 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 23 de diciembre de 2013. Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido del informe y la declaración testimonial incorporados a fs. 58/59, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Juan Ángel Sena, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de diciembre de 2013. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 75 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.738 seguida a Mc Donald IV James Lucias por el delito de Abuso Sexual dos hechos-, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JAMES LUCIAS MC DONALD IV, de nacionalidad norteamericana, de 30 años de edad, con pasaporte N° 486.835.951, fecha de nacimiento 6 de septiembre de 1983 en la Florida, E.E.UU., estudiante de idiomas, hijo de Rosa Barger y James, sin domicilio fijo y con domicilio anterior provisorio en la calle Azcuénaga N° 2014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 27 de diciembre de 2013. I.- Por recibido, téngase presente lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en el escrito que antecede, para ser proveído oportunamente. II. Atento el estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a James Lucias Mc Donald IV por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaría, 27 de diciembre de 2013. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 74 / ene. 9 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Colombia y Jujuy de la Ciudad de San Justo a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Irina Di Perna, cita y emplaza por 05 días a RAMOS MEDINA LORENZO, a fin de que comparezca ante el Juzgado mencionado a hacer valer sus derechos en los autos Leiva Vázquez Ingrid Daiana c/ Ramos Medina Lorenzo s/ Autorización bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Victoria Jorda, Secretaria Interina.

C.C. 79 / ene. 9 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SÁNCHEZ JAVIER, argentino, DNI 40.798.696, hijo Oscar Román y de Rosa Blanca Rocha, con último domicilio en calle 440 y 141 s/n° de City Bell, La Plata, en causa N° 4188-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (Calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso,

La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de diciembre de 2013. Atento los informes policiales de fs. 148/153, que dan cuenta que el imputado Sánchez Javier se ha ausentado del domicilio fijado en auto (fs. 79/79vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Frimado: Graciela María Buscarini. Juez. Dra. Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 83 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Vicepresidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, doctor Raúl Dalto, en la causa N° C-16365/2 de este Cuerpo caratulada "CHIARULO o CHIRAULO, Pamela Alejandra s/Recurso de Casación" (N° 59331 de la Sala Sexta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (I.P.P. N° 9066/10 del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, causa 5978 del Juzgado de Ejecución Penal N° 2), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Sexta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 59331 caratulada "Chiarulo ó Chiraulo, Pamela Alejandra s/Recurso de Casación" (N° 16365/2 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, I.P.P. N° 9066/10 del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, causa 5978 del Juzgado de Ejecución Penal N° 2) notifica a PAMELA ALEJANDRA CHIARULO o CHIRAULO, D.N.I.: 18.857.485, nacida el 14 de febrero, de nacionalidad argentina, que en fecha 09 de octubre de 2013 la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 09 de octubre de 2013. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar admisible el recurso articulado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Manuel Alberto Bouchoux. II. Hacer lugar al recurso de casación interpuesto en favor de Pamela Alejandra Chiarulo. III. Casar la resolución impugnada y Devolver las actuaciones a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme los lineamientos aquí expuestos. Rigen los Arts. 1, 18, 33, 43 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 7.6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 20, 106, 405 a contrario sensu, 415, 530 y 531 del C.P.P.; 1 de la Ley 24.660; 4, 5 y 104 de la Ley 12.256. Regístrese, Comuníquese, notifíquese a las partes y devuélvase a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, a la que se le encomienda que anoticie al causante de lo aquí resuelto, cumpla con lo ordenado en el punto dispositivo III y acollare el presente al legajo que le sirve de antecedente. Fdo.: Horacio Daniel Piombo, Ricardo R. Maidana. Ante Mí: Diego D.M. Alcalde." Branko J. Rellstab, Auxiliar Letrado. La Plata, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 84 / ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-4778/13 de la UFI N° 1 Dptal., caratulada "REYNOSO RODRIGO s/ Coacción Agravada", a efectos de notificar al nombrado solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución de la Sala Cuarta de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías Departamental que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de diciembre de 2013. Resuelve: No hacer lugar al recurso de apelación traído por la Defensa [...] y en consecuencia, confirmar el auto obrante a fs. 13/14vta. que no hace lugar a la eximición de prisión solicitada en favor del encartado Rodrigo Reynoso". Fdo. Carlos Alberto Ocampo, Carlos Ariel Argüero, Jueces. Mariana C. Gamallo, Auxiliar Letrada. La Plata, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 85 / ene. 9 v. ene. 15

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 20 Secretaría N° 40 sito en M.T. de Alvear 1840 piso 4°, hace saber por 5 días en los autos "SANTARELLI MAURO MARÍA s/ Concurso Preventivo" CUIT N° 20-23914903-1, que el 26 de noviembre de 2013, se ha decretado la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Contador Don Vázquez, Francisco José, domicilio en Sarmiento 1474 PB 2 de Capital Federal, el pazo para verificar vence: 25/02/14, informe del Art. 35: 14/04/14; informe del Art. 39: 30/05/14; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal del día 14/10/2014 a las 10 hs. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013. Fdo. Dr. Guillermo Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.190 / ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 20 a cargo de Eduardo Malde, Secretaría N° 40 sito en M.T. de Alvear 1840 piso 4°, hace saber por 5 días en los autos "MARINOZZI GABRIEL HERNÁN s/ Concurso Preventivo" CUIT 20-22962544-7 que el que el 26 de noviembre de 2013, se ha decretado la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Contador Don Vázquez, Francisco José, domicilio en Sarmiento 1474 PB 2 de Capital Federal, el pazo para verificar vence: 25/02/14, informe del Art. 35: 14/04/14; informe del Art. 39: 30/05/14; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal del día 16/10/2014 a las 10 hs. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013. Fdo. Dr. Guillermo Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.191 / ene. 6 v. ene. 10

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, comunica que en autos "BURLETEX S.A. s/ Incidente (Excepto Los Tipificados Expresamente)" Expte. N° 74841, se resolvió 1°) Disponer un llamado a mejorar la oferta formulada por la Asociación de la Iglesia de Dios en Argentina, tomando como base el importe de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) por el inmueble identificado con la matrícula 29426 del Pdo. de Florencio Varela, N.C. Circ. V, Secc. C, Fracc. I, Parc. 3 en el estado de ocupación en que dicho dominio se encuentre. 2°) El llamado a mejora se sujetará a los siguientes parámetros: a) El inmueble podrá visitarse con asistencia del Síndico, o la persona que indique los días 19 y 20 de febrero de 2014 en el horario de 14 a 16; b) Las ofertas deberán ser formuladas bajo sobre y presentadas en la Secretaría del Juzgado hasta el día 11 de marzo de 2014 a las 12 hs, debiendo ser acompañadas con las constancias del depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta en la cuenta de autos, y las mismas deberán contener todos los datos del oferente quien deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado; c) Fijase audiencia para la apertura de sobres para el día 12 de marzo de 2014 a las 11 hs., en el despacho del suscripto al cual podrán asistir además del síndico y los oferentes, los acreedores de la quiebra. En dicha oportunidad, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas y a continuación, en el mismo acto, será adjudicada a la que ofrezca el precio más alto. Previo a concluir la audiencia será labrada un acta donde consten las mejores propuestas por cada ofertante y la adjudicación realizada notificándose los presentes de la misma y los oferentes ausentes por cédula.; d) El pago deberá ser acreditado en la cuenta de autos, dentro de los diez días de la notificación del auto que tiene por aprobada definitivamente la operatoria ut supra dispuesta, el que se notificará por cédula exclusivamente al adjudicatario. En caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y perderá el importe depositado como garantía de mantenimiento de la oferta a favor de la masa y se adjudicará el inmueble a la segunda mejor oferta que supere la base del llamado y así sucesivamente. En el auto que se declare al adjudicatario primigenio postor remiso se dispondrá la intimación al que hubiere realizado la

segunda mejor oferta a que integre el 10% del importe en la cuenta de autos, como garantía de mantenimiento de la misma, dentro de los cinco días de notificado de dicha circunstancia bajo apercibimiento en caso de no integrarla en el plazo indicado de darla por decaída y seguir con el mismo procedimiento con el ofertante que sigue en su orden; e) Una vez integrado el precio de venta se ordenará que se practiquen las inscripciones pertinentes otorgando la posesión jurídica de lo vendido; f) Hágase saber que todos los plazos consignados en el presente deberán ser computados como hábiles judiciales. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 145.147 / ene. 6 v. ene. 10

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a los sucesores y/o herederos de la Sra. VIRGINIA INÉS MENCHON para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Banco de La Pampa c/ Menchon Virginia I. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 17.489, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de designársele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 18 de diciembre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.509 / ene. 9 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría N° 1, cita y emplaza a ÁNGELA SERAFINI o SERAFINI y DI FONZO, DOMINGO SERAFINI o SERAFINI y DI FONZO, ROMILDA CARMEN SERAFINI o SERAFINI y DI FONZO, EMILIO JUAN SERAFINI o SERAFINI y DI FONZO, ITALO ALBERTO SERAFINI o SERAFINI y DI FONZO, FILOMENA DI FONZO o DI FONZO de SERAFINI, VICENTE ANTONIO SERAFINI o SERAFINI y DI FONZO, o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pringles 521 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, inscripto en la Matrícula 24.788 (108), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ghezzi, Cora Lía N. y otros c/ Serafini, Ángela y otros s/Usucapión", Expte. 40.091, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Tres Arroyos, 2 de diciembre de 2013. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.493 / ene. 9 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a herederos del Sr. OSCAR GUILLAMON L.E. N° 5.336.950, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Guillamon Marcelo y otros s/ Cobro ejecutivo" Expte. N° 25065, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial (Art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 15 de octubre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.504 / ene. 9 v. ene. 10

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría N° 2, Secretaría Única, cita emplaza por diez días a herederos de JOSÉ GAGLIARDI y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I; Secc. D; Qta. 180; Manz. 180C; Parcelas 19, 20, 21 y 22. Partidas N° 4.633, 21.398, 21.399 y 21.400, de la ciudad de Olavarría (78), para que comparezcan en autos "Iglesias Gabriel Horacio c/ Gagliardi José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte: 1777/2013), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente. Olavarría, 11 de diciembre de 2013. Jorge M. Ferrari, Abogado-Secretario.

OI. 98.433 / dic. 30 v. ene. 13